# GACEI

#### ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX,-Nº 6403

Panamá, República de Panamá, Viernes 16 de Septiembre de 1932

VALOR: B/. 0.05

# PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. Don ENRIQUE A. JIMENEZ Primer Vice-Presidente, H. D. Lic. JOSE I. FABREGA Segundo Vice-Presidente, H. D. Don MANUEL C. DIAZ A. Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O. Sub-Secretarie, Don LUIS QUINTERO C.

### AVISO

### LA COMISION DE JUSTICIA INTERIOR.

AVISA AL PUBLICO EN GENERAL, QUE DESDE EL DIA DE HOY QUEDARAN ABIERTAS AL PUBLICO LAS GALERIAS DEL TEATRO NACIONAL, PARA ASISTIR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, Y QUE LOS PALCOS Y ANFITEATROS PERMANECERAN RESERVADOS AL TENOR DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 125 Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIONES PERMANENTES PRESUPUESTO

Ι.

BOCAS DEL TORO	D. 1 .
COCLE	nosendo durado V.
COLOX	Sebastián Sucre
CHIRIQUI	Julián Valdés
DARIEN HERREPA	Pable Other V.
HERRERA LOS SANTOS	Octavio A. Vallarin
LOS SANTOS	Manuel García C.
PANAMA VERAGUAS	
	Octavia Harrora

### Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino Ricardo A. Moralea 2. José Isaac Fábrega

Instrucción Pública

Sebastián Sucre Venancio E. Villarreal 4. José D. Crespo

Crédito Público

Demetrio A. Porras. Luis Carlos Alemán 6. Pablo Othon V.

Recisión

R. Ortega Vieto A. Cerrea García S. J. Bario Anguirola

ì

1.00

Agreria

Manuel C. Diaz A. Fabio C. Arosemen Nicolás Delgado

Detinio

Julián Valdés Saturnino Arrocha G. 12. Sebastián Méndez V.

Beneficencia

A. Correa Garcia Daniel Piniliz Pable Othen V.

Legislativo & Cuentas

E. Manuel Guardia Raimundo Ortega V. 16. Carlos Sucre C.

Hacienda

E. Manuel Guardia R. Ortega Vieto Carlos Sucre C.

Fomente y Obras Públicas

Rogelio Navarro Rodelfo Estripeant Samuel Lewis Jr.

Legislación

Ricardo A. Morales José Isaac Fábrega Victor F. Goyría Elecciones

Domingo Díaz A. Resendo Jurado V. 9. Octavio Herrera

Credenciales

Fabio C. Arosemena Rogelio Navarro 11. Demetrio A. Porras Limites

odolfo Estriceaut Carlos A. Lonez Manuel C. Díaz A.

Peticiones

Saturnino Arrocha G. E. Manuel Guardia 15. Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

Rodolfo Estripeaut Alfonso Correa G. 17. Baniel Pinillo

#### ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Vacional el día 14 de Septiembre de 1939

(Presidencia del H. D. Jiménez).

A las 2.55 p.m. se abrié la sesión con asistencia de 25 Diputados. De-jaron de asistir con excusa los HH, DD. Arrocha G., Herrera, Méndez V., Othón y Villarreal.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión del día anterior y se firmó la correspondiente al dia 12 de los corrientes.

Entraron les HH. DD. Crespo, Lewis Jr., y el señer Secretario de Relaciones Exteriores.

El H. D. Sucre J., devolvió con informe el proyecto de ley "sobre conmemoración del centenario del nacimiento del Doctor Manuel Amador Gue-

El señor Secretario de Relaciones Exteriores presento con Mensajo los siguientes proyectos de ley: "sobre pasagortes" y "por la cual se aprueba la Convención entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América que medifica la Convención para la prevención del contrabando de licores embriagantes por la Zona del Canal".

El H. D. Jurado presentó con informe el proyecto de ley "por la cual se crea una Junta de Inquilinato y se da autorización al Poder Ejecutivo para que tome medidas tendientes a solucionar el problema de las viviendas para obretos y desocupados"; ambos decumentos lievan también las firmas de los HH, DD, Navarro y López,

El H. D. Goytia propuso:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

La Asemblea Navional de Panamé,

#### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiente del ordinal 4º del articulo 67 de la Constitución Nacional, fué señalado el martes 13 del corriente mes para la elección de Designados.

2º Que las vetaciones para Segundo y Tercer Designados resultaron viciadas de nalidad, por contravenir, en el primer caso, el artículo 299 del Reglamento de la Asamblea en su ordinal primero, que estatuye inxativamente que la votación sorá secreta "mendo se trate de encluyiera elección". Que las vetaciones para Segundo y Tercer Designados resultaron y en el segundo case, rerque el articulo 20 dispone, que no habrá elección y se procederá a votar da nuevo, "coundo resultare un número de votos ma-por o secuse que el vámero de votantes"... y "coundo el total de votos curriente leere injection al quarum".

3º Que en la elección de Segundo Designado se procedió a votar en forms nominal y pública, contra el mandato expreso del artículo 299 del Regiamento, que es la tey de la materia.

4º Que, no obstante la transgresión anotada, al efectuarse la votación nominal, se contravino el articulo 292 que regula esta clase de votaciones por cuanto que el citado articulo divide la votación nominal en dos actos sucesivos, de los cuales el primero es la votación ordinaria, que se omitió.

5" Que en la elección de Tercer Designado un grupo de Diputados presentes en el safón se vió privado del voto por causa del desconcierto que produjeron en la Cámara los actos precedentes a dicha elección, a pesar de su interés en cumplir con este deber.

5° Que el Regiamento de la Asamblea Nacional, como se deja expresa-

of Que es negamento de la Asamonea Nacional, como se della expresa-do tiene fuerza de lest.

7º Que el articulo 5º del Código Civil, dispone: "los actos que prohíbo la Ley son nulos y de ningún valor, salvo en cuanto ella misma disponga otra cesa a designe expresamente otro efecto que el de la nulidad para el

8º Que ninguna disposición legislativa "dispone otra cosa o designa expresamente otro efecto que el de la muidad" para las contravenciones

### RESUELVE:

Decláranse nulas y sin valur las elecciones efectuadas el martes 13 de Septiembre de 1932, para Segundo y Tercer Designados.

Señalase el veintisiete de Septiembre actual para que tengan lugar 3º Señalase el veintisiete de Septiembre actual para que tengan lugar las elecciones para Segundo y Tercer Designados, con el objeto de dar cumplimiento al ineiso 1º del ordinal 4º del artículo 67 de la Constitución Nacional y evitar la vinencia del segundo inciso del citado ordinal".

cional y evitar la virencia del segundo inciso del citado ordinar.

La Presidencia preguntà a la Secretaria si la elección de Designado habis side somunicada a les agraciados, lo cual sue contestado afirmativamiente. En atensión al anterior informe el señor Presidente rechazó la Residencia del H. D. Goytia por estimaría irregiamentaria, ya que de acuerdo con el artículo 202 del Reglamento los nombramientes comunicados no

El H. D. Goyria dij que parecia extraña su actival de ese momento El H. D. Goytiz dijo que parreia extrana su actizan de ese momento con la actitud que ha seguido disde el comienzo de las seciones, pero que se openha a la Resolución presidential para que se respetase el Regiamento; terior e le califició de rivar respecto a la elección verificada en la sesión anha Presidencia la considera ilegal y fuera de toda ética puesto que crarta to illustrato o los Dioutados para que expresen libremente su mancen de rrespenda la communa mesa ) sucia les oma coma, puesto que coarta Bertad a los Diputados para que expreson libramente su manera de

ear. La Presidencia consideró que el H. D. Goytia había apelado de la Re-La Presidencia considero que el H. D. Goytia harda apelado de la Resolución presidencial y como en estos casos sobo el apelante puede hablar una voz, preguntó a la Cámara si aprobaba la Resolución presidencial, la cual resultó aprobada por 11 votos afirmativos centra 12 negativos.

El H. D. Navarro propuso la siguiente moción que recomendó a la Cámara y fué aprobada:

"Autes de entrar en Orden del Día considérese lo siguiente:

Désele primer debate al proyecto de ley sobre viviendas presentado por los HH. DD. Jurado, Navarro y López".

De conformidad con lo aprobado se dió lectura al informe de la Comisión encargada de preparar un proyecto de ley sobre los alquileres de casas y se abrió el primer debate del proyecto que lo acompaña, titulado así cual se crea una Junta de Inquilinato y se da una autorización al Poder Ejecutivo para que tome medidas tendientes a solucionar el problema de las viviendas para obreros y desocupados".

El H. D. Jurado dijo que la Comisión ha actuado en un término relativamente corto con la sana intención de que se termine cuanto antes un problema grave y de actualidad como es el de los alquileres de casas; explicó que no consideraba el proyecto un trabajo acabado, pero que sí tenía una alta finalidad patriótica.

El H. D. Navarro hizo presente que en su opinión todos los Diputados están convencidos de que la Comisión ha tratado de dar un corte equitativo y justo al problema que se les sometió a estudio, con el deseo de ayudar a desocupados; explicó seguidamente con toda clase de detalles cada una de las bases del proyecto en debate.

El H. D. Sucre C., felicitó a la Comisión por el esfuerzo realizado en tan corto tiempo y agregó que lo cree conveniente porque es una base para la discusión; anunció que en segundo debate presentará reformas funda mentales al proyecto.

El H. D. Díaz Arosemena dijo que estaba de acuerdo con el proyecto en discusión pero que consideraba que una erogación de cuatro mil balboas mensuales es muy gravosa para el Estado por lo cual presentará en segun do debate un artículo para conseguir ese dinero de otra manera.

El H. D. López dijo que el principio básico del proyecto es favorecer los desocupados, que en su concepto constituyen el problema grave del momento, puesto que en ninguna forma pueden pagar cor sus viviendas.

El H. D. Porras también felicitó a la Comisión por el trabajo que ha rerificado en tan corto tiempo, pero anunció que en segundo debate presentará modificaciones sustanciales y que presentaría un memorial de los ver daderos inquilinos; hizo presente que la Liga de Inquilinos no tiene jefes y que esa misma Liga no cometió actos de violencia durante la huelga.

El H. D. López manifestó que con él mismo habían cometido actos de violencia los inquilinos, pero considera que se trata de fuerzas ocultas que agitan actualmente al país.

El H. D. Porras insistió en afirmar que la Liga de Inquilinos y Sub sistencias tiene un Comité central que dirige sus actividades y que, por tanto, la Comisión había errado al consultar con personas que no son los jefes del movimiento inquilinario.

El H. D. Navarro dijo que le parecía curioso que el Diputados Porras felicitase a la Comisión y luego se produjese contra esa misma Comisión pera conseguir aplausos de las barras.

El H. D. Perras manifestó que no busca aplausos, pero que si el pueblo lo aplande es porque comprende que vela por sus intereses

El H. D. Ortega Vieto dijo que todos los Diputados están de acuerdo el esfuerzo realizado por la Comisión, pero que era conveniente hacer constar que el actual movimiento inquilinario no es comunista.

El H. D. Navarro insistió en demostrar que el proyecto en debate traduce los anhelos y las demandas de los inquilinos.

El H. D. Fábrega pidió a la Cámara que se situara en el punto que debía discutirse, pues el Reglamento ordena que en primer debate sólo se hable sobre la conveniencia o inconveniencia del proyecto.

Cerrada la discusión, fue aprobado el proyecto y pasó en comisión a los HH. DD. Díaz Arosemena, Guardía y Lewis Jr., con 5 días de término.

Cuando se iba a entrar al Orden del Día se anunció a la Presidencia que no había quorum, por lo cual levanto la sesión a las 5.10 p. m.

El Presidente,

E. A. JIMENEZ.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

### RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Legislatiro.—Resolución número 1.—Panamá, 2 de Septiembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá.

### RESUELVE:

La Acamblea Nacional de la República de Panamá, al iniciar sus labores, envía cordial saludo a las Cortes Constituyentes españolas con su aplauso por baber decretado y sancionado una Constitución sabia y justa.

Dada en Panami, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,

E. A. JIMENEZ.

El Secretario.

Arcedio Angliera O.

### RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.-Poder Legislativo.-Resolución número 2.-Panamá. 2 de Septiembre de 1962

por la cual se lamenta la muerte de la distinguida matrona dena Elisa Ar semena viuda de Diaz.

La Assistina Nacional de Pasama.

Que la extinta fue la viuda del prócer General Don Domingo Díaz y madre del H. D. por la Provincia de Panamá, Don Domingo Díaz Arosemena.

#### RESUELVE:

Lamentar la muerte de doña Elisa Arosemena viuda de Díaz, Levantar la sesión en señal de duelo y enviar, con nota de estilo, copia esta Resolución a la familia de la extinta.

Dada en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientreinta y dos

El Presidente,

E. A. JIMENEZ.

El Secretario.

Arcadio Aguilera O.

### RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución número 3.—Panamá, 4 de Septiembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá.

#### RESUELVE:

La Asamblea Nacional de Panamá, sin pretender inmiscuirse en la politica interna del Perú e inspirada únicamente en los altos sentimientos de humanidad manifiesta su anhelo por la libertad y la seguridad de la vida del ilustre americano Victor Haya de la Torre,

Transcribase cablegráficamente al Congreso y Gobierno del Perú y publiquese en la prensa local.

El Presidente,

E. A. JIMENEZ.

El Secretario.

Arcadio Amillera O.

### RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.-Poder Legislativo.-Resolución número 4.-Panamá, 5 de Septiembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### RESUELVE:

Exprésese a la Honorable Cámara de Representantes de la República del Uruguay que la Honorable Asamblea Nacional de Panamá se manifiesta en un todo de acuerdo con el principio de que no se reconozca como legitirea la soberania sobre territorios que se adquieran por medio de la violencia y que la misma Asamblea Nacional se declara completamente solidaria con este principio.

Expliquese a la Camara de Representantes que el hecho de no haberse instalado la Asamblea Nacional hasta el primero de Septiembre, impidió el que antes fuese contestado su cable de fecha cinco de agosto, en que formula la solicitud de adhesión al principio enunciada

La Asamblea Nacional de Panamá, entiende por violencia no sólo la ocupación civil y militar sino también todo género de coacciones encaminadas a ocupar un territorio ajeno siempre que con ello se vicie o se anule, el consentimiento de la Nación afectada o convenios preexistentes libremente concretados

Comuniquese y publiquese.

El Presidente.

E. A. JIMENEZ.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

### RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución número 5.—Panamá, 10 de Septiembre de 1932

La Asamblea Nacional de Panamá.

### CONSIDERANDO:

Que el informe Roberts y el informe Brorn son de gran mérito para todos los que tenemos urgencia en conocer la realidad económica de la República.

Autorizar al Poder Ejecutivo para que ordene a la Imprenta Nacional a la mayor brevedad posible la impresión hasta de dos mil ejemplares de cada uno de estos informes que serán vendidos en la Serción de Ingresos.

Comuniquese y publiquese.

El Presidente.

E. A. JIMENEZ.

1

- 42

El Secretario.

Accadio Aguilera O.

### RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá - Peder Legislativo. - Resolución número 6. - Panamá, 12 de Septiembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá.

### CONSIDERANDO:

Que el 24 del presente mes será inaugurada, en la Plaza de Francia la estatuta que el pueble panameño dedica al Br. Pable Arosemena;

CONSIDERANDO: Que esta tarde se celebrarán los funerales de la distinguida matrona de las Arosemena ha sido una de las figures cumbres de doña Elisa Arosemana vioda de Díaz:

CONSIDERANDO: Que esta tarde se celebrarán los funerales de la distinguida matrona mestra patria a la cual dió especialmente lustre con su actuación parlamentaria;

Que es obligación de los representantes de la nación honrar a los panameños que supieron luchar por ésta y darle gloria,

### RESUELVE:

Asistir en cuerpo al acto de inauguración de la estatua.

Nombrar una Comisión del seno de la Asamblea para que deposite una corona de flores en el pedestal de ese monumento.

Designar por medio de la Presidencia un miembro de la Cámara para que haga en representación de ésta el elogio del Dr. Arosemena en el momento de la inauguración.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Nacional a los doce días del mes de Septiembre de 1932.

El Presidente,

E. A. JIMENEZ.

Arcadio Aguilera O.

### RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución número 7.—Panamá, 13 de Septiembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### CONSIDERANDO:

Que esta mañana falleció en esta ciudad el señor don Gil F. Sánchez; Que el señor Sánchez ocupó diversas posiciones oficiales con verdadera inteligencia y probidad reconocida;

Que el ilustre extiato fue miembro de la Convención Nacional y luego Diputado a la Asamblea Nacional,

Lamentar el sensible fallecimiento del distinguido hombre público don Gil F. Sánchez, y ofrendar a nombre de la Asamblea Nacional una cerona como homenaje de respeto a su memoria.

Enviar copia de esta Resolución a la familia del extinto y al Consejo Municipal de Chitré, por ser la ciudad de Chitré cuna del señor Sánchez.

Bada en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional a los trece dias del mes de Septiembre de 1932.

Fl Presidente.

E. A. JIMENEZ.

El Secretario.

Areadio Aguilera O.

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

### Labor en Gobierno y Justicia

### Reo de lesiones condicionalmente en libertad

RESOLUCION NUMERO 186

República de Panami.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gubierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 186.—Panamá, 12 de Septiembre de 1932.

ranama, 12 de Septiemoro de 1932.

Juan Q. Munro, reo del delitto de lesiones, quien desde el 2 de Febrero de este año, se encuentra sufriendo pena de ocho meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Prinamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

orgo rema.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, dorante su permanencia en dicho establecimiento beena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instantina.

cia dictadas en su caso, no figuran-do en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracía que solicita.

En consideración a la expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Juan Q. Munto la libertad condicional durante dos meses de reclusión que equivaler a la cuerta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumpido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuniquese y publiquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Jus-

### Libertad condicional es concedida a un reo

RESOLUCION NUMERO 187

República de Panama.—P. der Ele-cativo Nacional.—Secretaria de Golferno y dustinia.—Secrical Se-gunda.—Resolucion número 187.— Panama, 12 de Septiembre de 1932.

runama, tr de Septembre de 1982.

Jones Miranda, res del delito de solucción, quien desde el 10 de Abril de este año, se uncuentra sufriende pena de ses meses de reclusión que le fue impuesta por el Juen Sexte del Civatro de Panamá, solicita a esto Deopacho que se le conceda la libert il caráficional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artícul de seá Civino Penal

Acompaña a su petición un certi-ficado del file-ector de la Cárcel Mo-delo, donde se balla, en que consta-cia la observada, invante su per-manentía en dicho establecimiento, huma ocaducta que revala su arre-pentimiento y crrección, y copias de las partes dispositivas de las senten-cias le primera y segunda metancia detadas en su casa, no finarando en cilas como reincidente, cer la cual a redita - u derecho a la 2 sufa que solicita.

En consideración a lo extuesto,

SE RESUELVE:

Conceder at reo Jorge Miranda la

libertad condicional durante un mes noerta condicional dulante un may quire dias de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del precimiento completo de su condens vencimiento completo de su condena, Como ya ha cumplido las tres cuar-tas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuniquese y publiquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Jus-

GMO. ANDREVE.

## LABOR EN LA OFICINA DE INGRESOS

(Sección Consular)

### MOVIMIENTO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS AL PAIS, PROCEDENCIA, CANTIDAD Y NOMBRE DEL COMERCIANTE

, 1	Vapor CEFALU	de New	Orleans a Fanama
-	100 sac. Harina de trigo 120 vjs. Macarrones 19 bts. Repollos 4, apio 3, le-	4445 1157	P. Canavaggio Shung Wo Heng
	chuga 5, tomates 4, zana- horias	1002	C. Calenqueris
1		Para Co	lón
,	35 cjs. Macarrones 250 sac. Harina de trigo	340 11113	J. Cabrera P. Canavaggio
-	2 fds. Dril, pantalones 36 bts. Forrajes	$\frac{284}{1595}$	Colon lusp. & Exp. Standard Fruit Co
n	18 bts. Tinas, rayes, pintura, esculeras, mezcladoras, a-		
a	lambre	344	Amer, Trading C
o	legumbres en late	1566 36	A. Tagarepulus Coca Cola Co
š	Vapor SAN B	ENITO &	Boston a Panamá
~	i fd.o Cueros curtidos	61	E, Yee Huos.
	I fdo, Imitación cuero	33 48	Hop Sing Woo Kee C:
	2 fds. id 1 fdo. Pieles curtidas	-31	El Mundo
	1 ide. Charol.	85	
	2 fds, Cueros curtidos	137	Trute Bros

bto. Celatina	107 Preciado y Ailen
	Para Colón
i cja. Cosméticos i htp. Pulimento	130 D. Chellaram 86 R. C. Sibdal Salas C* 327 Kelso Jordan C*

Varor VERAG	UA de	New York a Panamá
1 cja. Medias	111 714 718 529	Y Amano Co Shung Cheung Co Shung Fat Co B. Chea
41 fds. id	780 479 16	J. E. Jiménez Kwon Mee Long Panama Agencies
250 sar. Harina de trigo 85 cjs. Listerina 7 cjs. Pinturas 1 fdo Cabritillas	11114 1911 213 56	Garcia S en C Kelso Jordna C° Wholesale Tira C° E. Yee Hnos
2 cis. Dril. 4 cis. Tela engomada. 4 cis. Vaselina. 4 cis. id.	424 491 307 246	F. Rodriguez F. Auto Service C? E. Brewer C? Shung Cheung C?
7 cjs. Acumuladores	636 224 395	H. C. Nicholls  J. v. der Hans C <sup>o</sup> Key Hing C <sup>o</sup>
1 cja, Impreses	52 227 11113 1734	M Preciado C <sup>2</sup> Wing Woo C <sup>2</sup> A. Pereira B. A. Tobacco C <sup>2</sup>
150 sac Harina de trigo 2 bis. Bacalao	6667 30 <b>3</b> 55 1033	Geo See Shung Cheung C <sup>o</sup> Cardoze y Lindo Clay Products
2 cjs. Patrones 12 cjs. Nueces, cerezas con- centrados. 1 cja. Hep. p. escavadora	289 362 835	Heurtematte Co Preciado y Allen Junta de Caminos
8 ejs. Zapatillas. 210 ejs. Leche evap. 40 sac. Cebellas.	1136 5256 1323	Max Mizrachi Swift C <sup>e</sup> B. Chen

He	irter	natt	e Co	
				8
			chi	
	Pre Jun Ma Swi	Preciad Junta d Max M Swift C	Preciado y Junta de C	

### Para Calin

- 5	Cis. Latas vacias.	-119	e. J. Grame
	1 eja. Cepillos dentales	18	Orden
1	11 cis. Quesos 5, mayonesa	189	Coca Cola C2
1	28 fds. Bolsas.	1286	Oldstein Bros
1	4 ejs Sal hepática	111	Central Agencies
1	45 eis. Listering.	765	Kelso Jordan Cz
1	10 cis. Levadura, gelatina	1.47	A. Tagaropulus
	4 cis. Vaselina.	312	E Brewer C'
	20 cis. Bacaiao.	1060	P. Casavaggio
	3 Us. id	455	Kwon On Chan Co
	15 cls. Margarina	254	Swift Co
	10 pgs, Baúles	326	J. Arbeix
•	11 e's. Tapones, ventilador	552	Atlantic Brewing
	10 els Maquinas p. coser	511	Singer Co.
	1 cja. Patrones	47	Heurtematte Co
	200 cis. Leche evap	4979	Swift C'
	2 bls. Bacalao	303	Market Grocery
•	5 bls. M	759	Chong Lung Co
	I cja, Peliculas	24	United Artists
	2 bls. Bacalao	303	Lee Sang Co
	2 Ma. M	303	Lee Lov
	•		20,

### GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle II Oeste, Nº 2. Teléfono, 1064 J. - Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria, de Hda, y Tesoro.

#### SUSCRIPCIONES MENSUALES:

Bi. 0.75 en la República de Panamá.-Bi. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N° 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GEENZIER .

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Cass particular: Calle 10a. No 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Cans particular: Calle Primera Nº 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercar piso, Avenida Central, Plana de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur Nº 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenica Central...-Casa partientay: Calle Caarta No 39.

### CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL	PODER EJECUTIVO NACIONAL
- DIGNATARIOS	SECRETARIA DE GOSERNO Y JUSTICIA
Aves de la Comisión de Justicia Interior Comissones Permanentes	SECTION SERUNDA Enskiller, N. 187 de 12 de Svjú, Ressiller, N. 187 de 12 de Sept.
Anta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 11 de Septiembre de 1662	Labor en la Officina de Ingresos
Rosolute f $N$ 1 ie 2 de Septiembre	Vida Officki et Privintias
Resolution N° 2 de 2 de Septiembre Resolution N° 3 de 4 de Septiembre Resolution N° 4 de 10 de Septiembre	Movimiente en la Abaldia Municipal del Districa Capital
Resolution Nº 5 de 14 de Septiembre Resolution Nº 6 de 12 de Septiembre	Silv K 14 Cittles y TriAgnatic
Resolución $N^{\circ}$ 7 de 18 de Septiembro	Aristr y Effetos.

# VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

### PROVINCIA DEL DARIEN LA PALMA

Es visitado el Juzgado del Circuito del Darién, por el Gobernador de la Provincia

#### Conclusión

1 Contra Famón Pérez, Ezequiel Dimas, Teodoro Castillo, Pascual Díaz y otros, por resistencia a la autoridad; por oficio número 468 del 9 del presente mes se le reiteró al Corregidor de Policia de Garachiné, el contenido de la nota número 41 de 20 de Mayo pasado por la cual se le ordenó que hiciera comparecer a este Despanho a Faustino Arrocha para que rindiera una declaración.

1 Contra Evangelista Catua, Vidal Agapito, A. Berrugate y J. E. Cabrera, por vidación de domicillo por proviniencia del 20 del presente mes del contenido del contenido de la contenido del serio deste Juzgado junto con el cual se le remitió el Exhorto número 4 para esta Despanho a Faustino Arrocha para que rindiera una declaración.

1 Contra Evangelista Catua, Vidal Agapito, A. Berrugate y J. E. Cabrera, por vidación de domicillo por proviniencia del 20 del presente mes del contenido del oficio número 472 se le reiteró al señor Juez Sexto del Circuito de Panamá el contenido del oficio número 454 de 24 de Junio úttimo deste Juzgado junto con el cual se le remitió el Exhorto número 4 para esta del contenido del oficio número 452 de 24 de Junio úttimo deste Juzgado junto con el cual se le remitió el Exhorto número 4 para esta del provinción de demociblo por provincion del contenido de la forción número 452 de 24 de Junio útimo deste Juzgado junto con el cual se le remitió el Exhorto número 4 para esta deste de 24 de Junio útimo deste Juzgado junto con el cual se le remitió el Exhorto número 472 se le reiteró para de señor Juzgado junto con el cual se le remitió el Exhorto número 4 para deste de 24 de Junio útimo de set Juzgado junto con el cual se le remitió el Exhorto número 4 para de 10 de 1

1. Contra Juan Pablo de la Rosa y S. por falsed id en documento pri-vndo: para sentenciar en el despa-cho del señor Juez.

cho del señor Juez.

1 Contra Elena Vásquez, por delito contra la salubrida pública; en
estado de sunaria y para recibir la
indagatoria de la sindicada.

1 Contra Ramón Pérez, Ezequiel
Dinas, Senovio Abadia y Salvador
Castillo, por resistencia a la autoricad, el 9 del presente mes por oficio
del se le relieró al Corregidor de Garachiné el contenido del oticio 382 de
22 de Febrero último, por el cual se
le ordenala hiciera comparecer a ese despacho a los sindicados con el
fin de que rindieran declaración indagatoria.

1 Se averigua quien o quiénes son

dagatoria.

1 Se averigua quien o quienes son les autrers de la suplantación de filmas estampalas en un memorial dirigido a la Secretaria de Agricultura y Otrus Públicas; por eficio 471 de 10 del presente mes dirigido al señor Secretario e Golferio y Justicia, se le pilio que se sirviera dictar las medicias conducentes de manera que finera remirido a este drugado el memorial original que el fine remirido al Excelentistano señor Presiente de la Republica, según imforme suministrado por el Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas en oficio 845 de 3 de Mayo últi mo.

1. Contra Arcaio Escobar V., Te-sorera Municipal de Chepigana por sustracción indebida de los fondo-municipales a se cargo: para resol-ver el mérito de las sumarias.

1 Se averirin el autor de la su-plantación de forma en un escrito de fesistimento dirigito al Juez Ter-cero Municipal de Paranda sindica-do Profencia Avarajo ta médico, el 10 de Agosto en curso por medio

que fuera diligenciado.

1 Contra Evargelista Catua, Vidal Agapito, A. Berragate y J. E. Cabrera, por violación de domicilio; por proviniencia del 29 del presente mes quedó abierta esta causa a prue ha, por el término de 5 días para que las partes soliciten la práctica de las que descan.

1 Contra el Alcalde de Pinogana, Rogelio Ruiz, por apropiación indebida; se tramita el incidente de impedimento manifestado por el Juez de la causa.

1 Contra Hipólito López, por dis-

de la causa.

1 Centra Hipólito López, por dis-paro de arma de fuego en poblado; declarado el auto de enjuiciamiento y abierta a prueba la causa por el termine improrrogable de 5 días.

termino improrrogacie de 5 días.

1 Contra Antonio Asprilla, por le-siones; en estado de sumaria.

1 Centra Moisés Perea, por hurto; sentenciado y en consulta en la Cor-te Suprema de Justicia.

l Contra Devide Quejada, por vio-lación de demicilio; sentenciado y en consulta en la Corte Suprema.

No habiendo más pada de qué tra-tar se terminó la presente visita sien do las 11 de la mañana que para constancia se firma por todas las personas que en ella intervinieron.

El Gobernador,

VICENTE MELO O.

El Juez de Circuito.

MANUEL MELENDEZ V.

E! Fiscal.

Pedeo Marmolejo.

El Secretario del Juzgado,

M. Muños S.

El Secretario de la Gobernación, Pedro M. Osampo A.

### PROVINCIA DE COCLE PENONOME

### El Gobernador de Cocié, pasa visita reglamentaria al Juzgado Ejecutor

ACTA de la visita practicada per el señor Gobernader de la Provincia at Juz-	Recargo 1071 sobre im- puestos Immuebles (año 1921)
gade Eferator.	Licores 140.60
En Penonomé, a los treinta días del mes de agosto le mól novecientos treinta y dos, en la abdienda de la	La Pintada
tande, se presento el señon Gelectro- don le esca Provincia, normitabato de un Santetario, al Pierro his del Auri	Destrello 85.00
gad. Efection for of finite passer is visit. If had regimentation Estavo	Deguello
senor Jack Division, men al description, men al enterprise de loi de loi deste de la colonia de las sistemates, en l'inne, que leva con limitera e monthe l'action de monthe l'action de la colonia de la colonia de la colonia de monthe l'action de la colonia de la colon	E' C'éctor de Havien. Sa ve Notel ringle el Product : C'ecel corres. Portiente el mes de ma. Ye ultime est:
List entitions getwines fire animals to a contribution of the property of contributions and the term of the fire section of the fire of the contribution of the fire of the contribution o	Tweat   128,00
uticalist Seguido B 152 M Tanto Mario B 18 Al	districi de Percentera Produce la que sucue
Applied of Therman 4 Th Line 1 180 Th	Degrande Introduction 12 42 Verman L. Toronda 7 133
(4 % % % % % % % % % % % % % % % % % % %	Arrests on Torres 2.60 Liceros. Isolia
Increasion (and 1981) . 18 53 Increasion (and 1982) . 2.15	Tatul sei predu to fiscal

En el mes de agosto el producto fiscal del distrito de Penonomé está representado por 172 liquidaciones, de las cuales, la Nº 2855 corresponde a la entrada del producto fiscal de Natá, ya reportado en esta diligencia; la 2782 corresponde a la colecta del mes de julio en el distrito de La Pintada: la 2835 con la 2898 corresponden a la colecta verificada por el empleado de Hacienda de Antón en el mes de julio y la 2807 que croresponde a la entrada del producto fiscal en el mes de julio en Olá. Todas estas partidas están anotadas en esta diligencia con asignación a su respectivo distrito. Las liquidaciones restantes hasta ei día de ayer arrojan un total de B.

\*

410.68, que han sido como de costumbre, depositados religiosamente en el Banco Nacional.

No habiendo más que revisar, se dió por terminada esta diligencia, que en constancia la firman los que en ella han intervenido.

El Gobernador.

A. GUARDIA.

El Juez Ejecutor,

AGUSTIN JAEN AROSEMENA.

El Secsetario,

E. Quirós de León.

### SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA UNICA:—(AEROPLANCS) Estos saldrán todos los LUNES, MÆRCOLES y VIERNES con correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le sean más inmediatos.

La correspondencia para esos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del día anterior al señalado en este itinerario;

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paitilla a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

### MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

### NACIMIENTOS

(Septiembre 15)

Carlos Alberto Ampudia Arnaldo Vittore Pezzotti Rosa Adelina Rodrígnez Haydee Seganda Ramas Manuel Araulio Ruiz Luz Graciela Bonilla Aura Elena Castillo Miguel Angel Núñez Zelia Evelyn Brown. Edith Eleida Broce Patricia Ma. Linck

### DEFUNCIONES

(Septiembre 15)

José Soler Julia Cruz Teima Sixtain Guillermo Custillo Bernerdo Rodríguez Delia Penha de Jesurum

### CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Puerto Limón, Puerto Barrios
y Guatemala Se
Para Tela, Hond. Nueva Orleans, La.
y Nueva York por esta via Se
Para Curacao, D. W. I Se
Para Puerto Limón, C. R Se
Para Puerto Cabezas, Nie Nueva
Orleans, La. y Nueva York per es-
ta via
Para Cartagena, Puerto Colombia y
Santa Marta Sa
Para Kingston, Ja Se
Para Habana, Nueva York y Europa. Se
Para Habana, Nueva York y Europa Se
Para Puerto Limón, C. R Se
Para Cartagena, Puerto Colombia,
Curacao, Puerto Cabello, La Guai-
ra, Port-of-Spain, Trin. y Barba-
dos Se

Sep.	14	"Orinoco"	. 18 a. m.
Sep.	10	"Suriname". "Baarn". "Iriona".	0
Sep.	16	"Contessa"	. 3 p. m.
Sep. Sep.	17	"Sixaola", "Baracoa", "Pres. McKinley", "California", "Colombia",	. 3 p. m. . 3 p. m.
Sen.	-9-03	"Arinara"	2

### CENTRO Y SUR AMERICA

Para La Libertad (Despacho para
San Salvador) Para Buenaventura, Guayaquil, Pai-
ta y Trujillo.
Para Buenaventura, Guayaquil, Pai- ta v Truiillo.
Para La Libertad (Guayaquil por
esta via) Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Anteia-
gasta, Coquimbo y Valparaiso
Para Centro América. Para Buenaventura, Tumaco, Esme-
raldas, Bahia y Manta

Sŧ	UR AMERICA						
	Sep.	15	"Oaklan	d"			10 a. m.
	Sep.	15	"Albert	Voe.	gler"		10 a. m.
	Sep.	16	"Santa	Bárt	ara"		10 a. m.
	Sep. Sep.	17.4	Reina de	d Pac	ifice'	~3	

Sep. 17 "Cerigo"..... 4.20 p.m.

### CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

	0013141101	11000	~	2022	EVIEWO
De Nueva	York y Eur	opa	300	14 -4.	L. Luchemboo
De Nueva	. York y Eur	opa	Sep.	14 "11	gin's
		3.,	Sep.	35 "Iri	za**
De Nuev	a York y Eu	ropa	Sep.	15 "San	ta Barbara"
De Dueva	ı York, Jacks	omville, Fla. y			
Habana				16 mm	rs. Adams"
				17 "Six	
De Nuev	a Yerk y Eu	ropa	Pep.	15 "A::	erican"
Dia Curse	an. Veneruela	y Celombia		19 °Cal	ombon"

### SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro	Sep 12 "Dora K" 4 3.
Para Boras del Toro.	Sep. 15 "Suriname". 10 a
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.	Sep. 17 "Chiriani" : v
Para el Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes. Ip.

### SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

Olive Area and	. * ****	CATACIDIDO		
De Interior de la República		Lunes, Miércoles y Viernes	∉ p.n	
De Bocas del Toro		Martes y Viernes.	- D. D.	1
De Chiriqui	••••	Viernes	4 p. n	ŋ

### SERVICIO AEREO

Nuevo Itincrario (Permanente) de la P. A. A. I. y la P. A. N. A. G. R. A. Efectivos el 1º de Diciembre de 1931

P. A. A. I. Despachos; EXPRESOS: Domingos y Miércoles:

Domingo: Recomendados a las 10. am. Ordinario a las 11.am. Miércoles: Recomendados a las 2.pm. Ordinario a las 3.pm.

Para Estados Unidos, (Vía Miami, Fla.) Jamaica, Cuba, (Interior Colembia, Vía Barranquilla,) Barranquilla, Venezuela, Trinidad, (Norte del Brazil, Via Trinidad, B. W. I.) y Curacao A. H. (Via Venezuela)......

.. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. ..

"PANAGRA: Miércoles y Domingos, a las 4.10 p. m., procedente de Sur América".

NOTA: Las llegadas son las mismas que están publicadas.

### SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta via, Barranquilla (interior de Colombia, por esta via), Curacao, Marcacibo La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta via) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta via) Barranquilla (interior de Colombia por esta via).

SERVICIO EXPRESO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Lunes y Jueves a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Salinas, Guayaguil, Talara, Piura, Chiclayo (Pimeniel), Facasmayo, Trujillo, Lima, Areguija, Tacna, Ariea, Antofagasta, Ovalie. Santiago, Mendoza, Buenos Aires y Montevideo".

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Mabagua, San Salvador, Guatemaia, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta via).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p.m. para Cartagena, Barranqiulla, Interior de Colombia (via Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta via).

### LLEGADA DE CORREOS AEREOS

"Los Mièrceles y Domingos del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Colembia (Sur y del interior de Colombia) a las 4.10 p. m.". Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de

Colombia.

Los Miercoles, el expreso de Mismi, via Jamaica y Colombia, inclusive

enezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

#### = AVISOSEDICTOS =

### PERMANENTE

Los documentos publicados en 'a "Gaceta Oficial" se considetarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno / Justicia.

ROBERTO R. ROYO.

### EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, emplaza, por medio de este edicto, a todos los que pudieza tener alún derecho en los innuebes cuyo dominio tratan de acreditar ante este Juzgado los señores Gustavo Jeremias y Alfred Sange y que se expresan a continuación, para que lo hagan valer dentro del término de treinta días hábiles, contacos desde la fecha de la filiación del presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal.

Una casa de dos nisos, de madera

Secretaria del Tribunal.

Una casa de dos pisos, de madera y techo de zine, edificada en la mitad accidental del lote de terreno que en el piano de la Compaña del Ferrocarril de Panamá figura con el número doscientos sesonta y dos (252); casa que mide cinco (5) metros noventa y dos (92) centímetres de fondo, o sea una superficie de ochenta y dos (82) metros cuadrados y cincuenta y cuatro (54) decimetros cuadrados y cincuenta y cuatro (54) decimetros cuadrados, y que tien los siguientes landeros: guientes haderos:

For el Norte, el lote número dos-cientos sesenta (200).

Por el Sur, el lote número doscien tos sesenta y cuatro (201).

Por el Este, la mitad oriental del rismo fote número descientos sesen-a y d's (262): F Por el Oeste, la Avenida del Fren

e. La cosa se halla en esta Avenida tigne el número 6009.

Una casa de un solo niso, de ma-dera y techo de zinc, edificada en la nitad oriental del citado lote núme-ro doscientos sesenta y dos (262); casa que mide seis (6) metros cincasa que mine seis (6) metros cin-cienta y cuatro (54) centimietros de fiente por diez y siete (11) metros veinte (20) centimietros de fondo, o sea una superficie de ciento doce (112) metros cuadrados y cuarenta y ocho (48) centimetros cuadrados, y que tiene los siguientes linderos:

Por el Norte, el lote número dos-cientos sesenta (260). Por el Sur, el lote número dos-cientos sesenta y cuatro (264);

Por el Este, la Avenida Balboa y Por el Oeste, la mitad occidental del mismo lote número doscientos sesenta y ds (262). La casa da frente a la Avenida Balboa y tiene número 6015.

Fijado en lugar visible de la Se-cretaria del Tribunal, hoy, seis de Septiembre de mil novecientos treinta v des.

El Juez.

V. A. DE LEON S. El Secretario,

J. W. Releas

### EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de C. din esta, por este medio, a la sestiora Maria Isabel Piñeres para que se presente al Tribural per si o por medio do opederado a estar a derestro en el fuició de divercio que le ha propaest sa espose Fritues Signard Francia, advirtiendole que si así no la briches dentre del termino de treinto dels escondos es estar a defendado en el composição de la composição de la composição de la constanta das, contarios desde la cita profilement públicación de oste edictos en un period ou sobre se seguird el factor.

Eve lo tacto, se fija el Oriente.

For an down se seguird of juiclo.

Per lo tanto, se dija el presente edito de locar púllico de la Secretaria del Jugario, hoy, resinta de Acosta de Jugario, hoy, resinta de Acosta de Juli novembros trebras y dos, jor un termina de trebras das y copia de el se publicará en un persona de el se republicar de un persona se y en la dacera Oricia, por mon sols vez

El Juez,

V. A. DE LEGS S. El Seccretraio,

J. M. Beicke

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Cir-cuito de Colón, avisa al público que en el juicio de sucesión intestada de la señara Leonor Pou viuda de Pa-pi, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice asi:

"Juzgado Primero del Circuito. — Colón, Julio quince de mil nove-cientos treinta y dos.

Vistos: .. .. .....

En vista de ello, el que suscrib, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre co la República y per autoridad de la ley, PECLARA que está abierta la succión intestada de Leonor Pou viuda de Papi, desde el día de su fallecimiente occurrido en esta ciudad el díez y siete de Julio de mil novecientos veintinueve y que es beredera legitima de la causanne, sin perjuicio de tercero, su hija Juana Margarita Papi, representada per el señor Efraín Tejada U. como Carador Especial ejada U. como Carador Especial ejada U. como Carador Especial ejada un comparezcan a es-

cor Especial. Se ordena que comparezcan a estar a dereceho en el presente juicio todas las personas que tengan interés en el para lo cual tienen un temino de treinta dias hábiles.

En atención a le que dispone el ar-tículo 1991 del Código Judicial, fije-se en lugar visible de la Secretaria del Tribunol y publiquese en un pe-riódico las veces que oriena la ley-la purto resolutiva del presente au-

.. Cópiese y netifiquese,

V. A. DE LEON S.-J. M. Behino. Srio."

Fifudo en logar público de la Se-Fijado en lugar público de la Se-cretaria para conceimiento de las Personas interesadas en el Presente juicio, a fin de que éstas es presen-ten a hacer voler sus derechos, para le cual se les romede un termino de tesinta dias bables que comienza a currer desde huy, diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y cos.

El Juez.

V. A. IS LEGN S. El Secretario,

J. M. Belgio.

### AVISO AL PUBLICO

Que se ha selalado las horas há-builes del dia vinte de Septiembre próximo venidero para efectuar el remate de una finca le propiedad del señor Stinón Teoletiston, perse-cuido en el juicio ejecutivo hipoteca-rio que contra el sigue el señor Isane Levi Teledano, la cual se describe a continuación:

rio que contra el sigue el señer Isaac Levi Teledano, la cual se describe a continuación:

"Finca número dos mil quinientos treinta y tres «1533), situada en esta de dos pisos, de bioques de considera y tres «1533), situada en esta de dos pisos, de bioques de consecue y techo de zine, edificada en el barrio Ramaño. "Nuevo Cristóbe?"

I en una mitad del lote de terrero número trece «153 de la manana veintado por la Compañía del Ferrara rid de Pananal, la cual limita por el Norte, con el lote número de 123; y por el Sur, con el lote número de 123; y por el Sur, con el lote número de 123; y por el Sur, con el lote número de 123; y por el Coste con la Avenda Melenda, y sus dimensiones son: dose 123 metros con cuarenta vido (centímetros de france, por ventrán (21) metros con cuarenta vido (centímetros de france, por ventrán (21) metros con cuarenta vido (centímetros de france, por ventrán (21) metros con cuarenta vido (centímetros de france, por ventrán en al Registros 1204) con quinte vido desdines tro Publico, en la Secución de la Producta y de suadrados, insertia en al Registros trebilidos, al Secución de 2001, fobre la broca de sobre ten de seta fina tenfrá como descentros recintar y seta cualta forma la fina de la como la

J. M. Delego Servetario

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal, del Distrito de Colón, por orden del señor Juez, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticuatro (24) dei presente mes, a las
ocho de la mañana (8 a. m.), para
que se lheve a efecto la venta en pública subasta, de los bienes retenidos
en la acción de lanzamiento y retención de bienes, que sigue Inocencio
Galindo Jr., por medio de su apoderado señor Juan Manuel Salazar
vs. Edward T. Cornelius y Jack Petitt, y que a continuación se expresan:

	Un mostrador de caoba	B. 50.00
	Un armario con tres (3) espejos grandes y 2 chi-	
-	ens	40.00
COLUMN TOWNS	Un armario chico con un espejo	15.00
	Una refrigeradora en mai estado	25.00
-	Siete mesas reciondas con pie de acero	10,50
	Dos mesas de tamaño regu- lar (mediana)	4.00
	Treinta y una (31) sillas usadas	23.25
	Un relof de pared, marea Self Windinglongs.	12,06
	Tres a anices eléctrices	
	THE CARDING	15,09

R. 184.75
Se admitirân posturas por las dos
tercuras partes del avalue. Sem prator admisible, aquel que consigne en
el Tribanal, el 5- del total. Se exime de esta formolidad al actor. Las
testuras se admitera hasta las cairro
de la tante (4 p. m.) Desde esta horan, hasta que el rebij de la titima
compranda de las cineo (5 p. m.),
se circia las pujas y repujas cerba
les.

Tetni .. . . . . . . . . . . B. 194.75

Colon. Septiembre 13 de 1931,

Secretario del Juzzado 1º Mankinal

### AVISO DE REMATE

El suscrite, Secretario del Juzgado Primero del Circulto de Colón,

### AVISA AL PUBLICO:

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha selalado las horas hábiles del dia reintidés de Septiembre
próximo venidero para llevar a cabe
la diligencia de remate de una finca
de propiedad de los señores Shik Mo
tiar Rahman Haldar y Abdul Rajad
perseguida en el juicio ejecutivo hipotecario que contra ellos sigue el se
for Isaac Levi Toledano, la cual se
describe a continuación:

Finea número ciento setenta y nue-ve (179) consistente en una casa de medera, de dos pisos, techo de zino, edificada en una mitad del lote de terreno número mil setecientos once (1711) de los del plano levantado por la Compaña del Ferrocarril de Panamá. Linderos:

Norse, lote número 1784.

Sur, bodega sobre el lote 1712 de James Lewis.

Este, casa de José C. Argote; y Oeste, Calle de Hudson Lane.

Medidas: once motros (11) con se-tenta y cince (75) centimetris de frente, tre diez y ocho (18) motro-co, ochenna y un (8) tentimetro-de fronto o sean doscientes veintibn (22) metros cuadrades y un (1) decimetra contrado, motrino en ol Neglitro Público, Servon de la Pro-fecta, Sentir de Codou, a tem-timitros, (23), fello culmientos consectio y (ch. 118), Actento seis (3).

So terdra come tase del remate la suma de cotro mil bellocas (B. d. tonto). Filada previamente por les desderes distribucións, en el respectivo latil to de prestam con esta l'apposito desà postura admisible la que se hava tor las des servores par terde d'un have to las des servores par terde d'un have to las des recovers par terde d'un have to las des recovers par terde d'un have to la des recovers de la contra de contra d

de ese mismo día se oirán las pujas epujas corresporaientes.

Colón, 31 de Agosto do 1932.

J M Releño Secretario.

iù pr

M

100

1 6

, 40, 40

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público,

#### HACE SABER:

Que por resolución fechada el nue ve de este mes, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Juan Sal, cedo contra la sucessón de Mamuel Trimidad Benitez, se ha señalado el din veintinueve (29) de este mes, para que tenga lugar en este tribunal el remate de cuarenta y una (41) cabezas de ganado de propiedad de la sucesión ejecutada.

La base del remate es la suma de quinientos cincuenta y ocho balbeas (E. 558.00), e sea el valor de las cuarenta y una cabezas de ganado.

l'ara habilitarse como postor se re l'ara habiliturse como postor se re quiere consignar previamente en es-te tribunal el cinco por ciento de la base. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas que se ha-con y desde esta hora finstin las cin-co de la tarde, se oirán las pujas y repuias que se hicieren. No se admi-tirá postura que no cubra las dos ter-ceras partes de la base del remate.

Para mayores informes pueden los interesades concurrir al tribunal.

Panzoné, 14 de Septiembre de 1932. El Serretario.

 $J,\ de\ la\ C,\ P(\sim_{\mathbb{R}}E)$ 

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Cir-El suscreto suez segundo cer car cuito de Panamá, por medio del pre sente edicto al público en general,

Que en el julcio de sucesión intes-tada de Alexander Brown se ha dic-tado el anto cuya fecha y parte reso-lutiva dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Pa-namá, dos de Junio de mil nove-rientos treinta y dos.

Vistos: ....

A la solcitiud se ha acompañsdo los documentos que la disposición legal pertinente exisce, por lo cual, el tribunal que suscribe, de acuerdo con la cpinión del señor Agente del Ministerio Público y administrando fus ticia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

por autoritori de la sucesión ab intestato del extinto Alexander Brown, desde las tres de la tarde del día veinte de Noviembre de mil no-vecientos treinta y uno que ceursió vecientos treinta y su defunción;

2: Que son herederos del causan-te, sin perjuicio de tercero, Mary A. Brown, Catherine A. Brown, Row-land Brown y Hubert T. Brown;

3º Comparezean a estar a dere-che en este juicio todas las personas que tengan interés en éi.

Fijese r publiquese el edicto de que trata el articulo 1001 del codi-go Judicial en la forma que allí so instan indiea.

Copiese y notifiquese

J. M. PINILLA URRUTA, - R. Parico. cal B., Svic. Into."

Por tanto, se fija di presente edu-te en lugar visibio de la Se retse a por el término legal, have el la de mil metados. r copia de el - ... . . a ta interesada para les escet. . . . blicación corresponibente.

El Juez.

J. M. PINHLA DECKLA El Secretario.

C. Antonio Palarya

NUL

### AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diece de la mañana del dia tres de octubre del corriente año, se recibirán en la Secretaria de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para la compra de la nave nacional "Panquiaco", actualmente anclada en el lago de Gatún.

Las propuestas serán abiertas a la Las Propuestas serán abiertas a la hora indicada y se oirán pujas y repujas verbales hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las once, cuando se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

La base fijada es la suma de nue-ve mil balboas (B. 9.000.00) y no será postura admisible la que no cubra la base.

La nave se vende en las condicio La nave se vende en las condicio-nes en que se encuentre el día del remate, con todos sus aparejos, má-quinas y enseres que tiene abordo, con excepción cel cañón y las muni-ciones para el mismo, el cual será desmotado.

Para ser postor admisible se necesita presentar la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de un mil balbas (B. 1.000.00), como fianza de quiebra.

La nave puede ser examinada to dos los días hábiles en su fondeade ro en el Lago Gatún.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el ar-tículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Septiembre 3 de 1932.

El Secretario de Hacienda y Te-

DARIO VALLARINO.

#### EDICTO

Juzgado Cuarto del Circuito,—Pana-má, Agosto veintinueve de mil no-vecientos treinta y dos.

Vistos: Maximiliano Arosemena, Inspector General de Enseñanza Pri-maria, puso en conocimiento de este Juzgado, que las firmas de las seño-ritas maestras de escuela de Chepo, Juana Peña V., Teresa Echevers e Isidra Echevers, habían sido falsifi-cadas y hecho efectivo varios vales en el Banco Nacional bajo esa fal-sedad.

Procedió el Juzgado a levantar la investigación y cuando la consideró terminada abrió causa criminal contra Fabio Rodríguez Jr., como infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título IX, Capitulo III del Código Ponal.

Solicitada a la Policia la captura de Rodríguez Jr., ésta no se llevó a efecto porque no se ha podido dar con su paradero, y por ello hubo de ser emplazada por edicto conforme lo prescribe la Ley.

prescribe la Ley.

Es el caso transcribir en esta sentencia los siguientes párrafos del auto de enjuiciamiento: "Como la denunciantes tuvieron sospechas de quién pudiera ser el autor de las faisficaciones, se hizo traer a los autos, de acuerdo con sus dichos los manuscritos firmados por "Fabio Rodriguez Jr." que aparecen a fojas 7. S. 9. 10 y 11 del expediente.

"fos referidos vales aparecen co-

"Los referidos vales aparecen co-brados por "Pedro Ortiz", el primoro, Pablo Ramirez, el segundo, y "Pablo Rodríguez" el último, cuyas firmas aparecen al respoldo de cada umo de esos vales.

esos vales.

El Tribunal hizo practicar una diligencia de peritaje por peritos idóneos y competentes y de esta diligencia na resultado que las firmas que aparaven en los vales tantas vocas mencionados, han sido questas por una misma persona y que esta persona no es otra que Pable Rodríguez Jr. Para llegar a esta conclusión los peritos compararon las firmas de los escritos por Pabbe Rodríguez Jr., que acunerce en el expediente, en los folios arriba enumerados.

Hay que tener en cuenta, a mas de

Hay además el indicio grave en l contra de Rodriguez Jr., de que ha

desaparecido del país y a pesar de haberse emplazado por edicto no se ha presentado a defenderse por lo que hubo de declararse rebelde.

El Fiscal conceptía que Rodríguez Jr., se el autor del hecho porque ha sido, enjuiciado y en consecuencia, pide se condene por ese hecho impo-niéndole el término medio de la pena que señala la disposición infringida.

El defensor está de acuerdo con el Fiscal en cuanto a la responsabilidad de su defendido pero no en cuanto a la pena ya que solicita que se le cala pena ya que solici lifique en el mínimo,

la pena ya que solicita que se le califique en el mínimo.

Es verdad que hay que convenir
que la conducta de Rodríguez Jr., es
buena, porque no consta lo contrario,
y que ello es circumstancia atenuante,
pero también hay que tener en cuenta que Rodríguez Jr., ha causado
grande perjuicio a las damaificadas
que con una señorita que prestan sus
servicios a la sociedad en la educación de los niños, y que obtienen su
remuneración por esa labor, satisfactoria indudablemente, para que venga un compañero de ellas a arrebatarle el fruto de sus trabajos, quizás
para emplearla en diverciones personales; que el dinero obtenido indebidamente por Rodríguez Jr., no ha sido recuperado por sus verdaderos
tueños, y además ser Rodríguez persona de mediana educación y preparación, pues ejercía el puesto de
maestro, con el cargo de director y
ejercer el magisterio que obliga a observar conducta ejemplar para que
sirva de ejemplo a sus discipulos.
Todas éstas son circumstancias agravantes.

El artículo es el 237 del Código Po-

El artículo es el 237 del Código Pe-nal que correspondo - P El artículo es el 237 del Código Penal que corresponde a Rodríguez es la que señala esta disposición pero en termino medio. Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando insticia en nombre de la Repáblica y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal. Condona a Pahio Rodríguez Jr. de generales desconocidas, a sufrir la pena de diez y seis meses de reclusión en la Colonía Penal de Colta y al pago de las costas procesales.

processies. Se dejan a saivo les derechos que la Lev civil reconoce al damnificado. Como el reo es prófuzo notifignese este fallo de neuerdo con las prescripciones de Ley. Fundamento de derecho: Arte 2215 y 2219 del C. J. 17, 36, 37, 48, y 237 del Código Penal.

Cópiese, notifiquese y consúltese si no fuere apelado,

MANUEL BURGOS.-L. C. Abrahams

5 vs.—5

### AVISO

Se pone en conocimiento del público que el tailer de ebanistería y esta-blecimiento de compra-venta de muebles, que poseía el suscrito en Cotón Avenida de Bolivar, casa Nº 6071 ha sido vendido en esta fecha a la señora Ramona Carmona.

Colón, Agosto 17 de 1932.

PARIO DAISA

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito- de Coclé, al público en general,

### HACE SABER:

Que se ha señalado el veintinueve Que se ha secialario el veintimente de le presente mes, entre las orbo de la marianta y cinco de la tande, opéndose postinar hasta las coatro de la tande, de esa hora hasta las cinco se olirán mejoras, para que tempo verificativo el remate en pública substat, de los siguientes bienes de José Pablo Camper.

"Finea número cuatrocientos se-tenta y tres bis (415 bis), inscrita en el follo doscientos sosenta y ocha (2083) del Tono noventa y cuatro (94) de la Sección de Cecle, que con-siste en un lote de terreno denomi-nado la "falesta o San Jose", ubba-de en el listerito de Actualidos. Esta finoa tiera un valor registrato de catone mil bathas (B. 11,000,00).

Será postura admisible la que cu-bra la suma admidada, que hasta abo-ra alcanza a siete mil dosciente s sceetta y tres halbons (B. 1250.6%). Pora ser postor habil se requi-ce cansignar previamente en la Secre-taria del tribunal el cinco por cierto (571) de la suma adeudada.

Dado en Penonomé, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta v dos.

El Secretario, Antonio Jaén.

### EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administra-ción de Tierras de la misma,

#### HACE SABER:

Que el señor Elías Aizpuru, apo-derado legal del señor David Archi-bold, ha ceurrido a este Despacho de Tierras a solicitar se le adjudi-que en arriendo a este último un lo-te de terreno de noventa y nueve hec-táreas con mueve mil doscientos cua-tro metros edadrados ubirados en tro metros edadrados, ubicados en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, jurisdicción de esta Provincia, mediante el si-guiente memorial:

de esta Provincia, mediante el siguiente memorial:

"Yo, Elías Aizpuru, panameño mayor de edad, casado, abogado con oficina en la casa numero 5057 de la
Avenida Herrera de esta ciudad con
poder del señor David G. Archibold,
panameño, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Santal isabel poder que consta en la oficina a su digno cargo, pido a usted
que de conformidad con lo que dispone la Ley 137 de 1928, reglamentada por el Decreto número 213 de 1931,
expedido por la Secretaria de Hacienda y Tescro, que se le de carrendamiento por el Gobierno Nacional y por el plazo de diez (10) años
a mi poderdante señor David G. Archibold, un giobo de terreno de noventa y mere hectáreas, con uneve
mi doscientos cuatro (1924) merros
cuadraños y cuyos linderos son: por
el Norte, terrenos baldíos; por el
Sur, la Loma San Lunacio y terrenos
baldíos; y nor el Ceste, la Queerrada
Narro. Acompaño a esta solicitud:

- Plano del terreno y dos copias
debicamente a probados por al Arci-

." Piano del terreno y dos copias debicamente aprobadas por el Agri-mensor Autorizado señor Sanuel E-cuardo Ramos, quien ha sido el que ejecuto la mensura, ratificado unte el señor duez Primero de este Circuito:

utico:

2. Lus testimonios de los señores
Manuel Teilo y Andrés Hodríguez
que acreditan estar libre el terreno
pesitos, ser de los adjudicables y no
periudicar derechos de terceros. No
acjunto el comprobante en que se areedite que be hecho el deposito correspondiente al valor de la primera
annalidad por haberme manifestado
vi Liquidador que no podía darme la
orden para el pago de la anualidad
hasta tanto no tuviera comunicación
de la Gobernación al respecto.

Colón. Acosto 12 de 1932

Colón, Agosto 12 de 1932.

### Elsas Aizpuru".

Elias Airpara".

Por cuanto a lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto número 213 de 1931 (de 15 de Diciembre), se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el termino de auince (15) días hábiles, se envía una copta del mismo al Alcalde del Distrito de Santa Isabel para el mismo efecto y se entrega otra al interesado para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL por una sola vez, a fin de notificar ai público de la solicitud hecha, para que quien se crea lesionado en sus derechos, se presente a reclamar dentro del término legal.

Fijado en lugar visitla de como

Fijado en lugar visible de este Despacho de Tierras, hoy veinticua-tro de agosto de mil novecientos treinta y dos (24/VIII 1982), a las diez de la mañana (10 a.m.).

El Gobernador, Administrador de Tierras.

J. M. FERNANDEZ. El Secretario de Tierras,

Galilea Patien.

### EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administra-ción de Tierras Baldías e Indulta-das de la misma.

### HACE SARER:

Que el sedor Eusebia Yene ha o-currido a este Despacha de Tierras a solicitar se le adiudique en acrien-do un ciche de terreno de una ex-tensión superficiaria de cincuenta (50) hectareas, ubicado en el Corre-gimiento de Las Minas, jurisdicción de este Distrito y provincia, median-te el siguiente memorial:

"Yo, Eusebio Yepe, colombiano, mayor de edad, casado, agricultor y de eeste vecindario, vengo con mi acostumbrado respeto a solicitar de costumbrado respeto a solicitar de usted conforme lo dispone el Decroto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, el arrendamiento por el término de diez años, de un lote de terreno de cincuenta hectareas de extensión (50), ubicado en el lugar denominadi "Llano Sucio", Corregimiento de Las Minas, de este distrito y provincia, alinderado así:

Norte, con terrenos nacionales y posesión de Manuel López.

Sur, con rastrojos en terreno na-cional

Este, una vía férrea angosta; y Oeste, manglares de la Nación.

El referido lote de terreno lo o-cupo con pasto artificial para la cría de animales.

cria de animaies.

Acompaño el plano del terreno, el informe del agrimensor que practicó la mensura debidamente ratificado ante el juez competente; información de testigos de que el terreno es de los adjudicables y la constancia de haber pagado en el Banco Nacional el valor de una anualidad.

Dispuesto como estoy a llenar los demás requisitos que se me exijan, espero que mi solicitud será tendi-da.

### Colón, Agosto 23 de 1932".

Por cuanto a lo dispuesto en el ar-ticulo 15 del Decreto Ejecutivo 213 de 1931 (de 15 de Diciembre), se fide 1931 (de 15 de Diciembre), se fi-ja el presente edicto en lugar visi-ble de este Despacho, per el térmi-no de quince (15) días hábiles, se envia una copia del mismo al Al-calde del Distrito de Colón para el mismo efecto y se entrega otra al in-teresado para que la kaga publicar en la Gacerta Ofrcial por una sola vez, a fin de informar al público de la solicitud hecha, para que quien se crea lesionado en sus derechos, se presente a reclamar dentro del tér-presente a reclamar dentro del térpresente a reclamar dentro del tér-mino legal.

Fijado en lugar visible de este Despacho de Tierras, hoy, veintisie-te de Agosto de mil novecientos treinta y dos (24/VIII/32), a las diez de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

J. M. FERNANDEZ.

El Secretaris de Tierras.

Galileo Patiño.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Cir-cuito de Panamá, por medio del pre-sente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testa-da de William Young Boyd se ha dictado un auto cuya parte resoluti-va dice así:

"Juzagdo Tercero del Circuito.—Pa-namá, Septiembre doce de mil no-vecientos treinta y dos.

vecientos treinta y dos.

"Un merito de lo expuesto, y en atención a lo ordenado por los artículos 1598, 1616 y 1617 del C. J., el susserito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la key, declara abierta la sucesión testamentaria de William Young Boyd desde la fecha en que ocurrió su fallecimiento y que es heredera y alhecimiento y que es heredera y albacea de acuerdo con el testamento su esposa la cónyuge sobreviviente de con la contra Katarine E. Boyl,

SE ORDENA:

### SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a dere-cho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés

personas que como con ella; Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio paro lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto que debe pagar la mor-

del impuesto que cece pagar la mortuoria; y

Que se file y publique el edicto de
que trata el articulo 1001 del C. J.,
el cual debe ser publicado además
por lo menos una rez en la Gactra
OFICIAL. Cúpisse y natifiquese.

Sosa.—Por el Secretario, José Russia Almanza, Oll. Mayor".

Por tanto se flia el presente edic-te en la Secretaria del Tribunal hoy, catorce de Septiembre de mil nove-cientos treinta y dos.

El Juez,

L. Sosa.

Por el Secretario,

José Ramon Alemania MACTONAL

# 

# PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 1932

1	SEGUNDO PREMIO de	18,000.00B. 5,400.00B.	18,000.00 5,400.00 2,700.00
18	TERCER PREMIO de	2,700.00	3,240.00 8,100.00
90	PREMIOS dePREMIOS de	54,00 cada uno	4,860.00 16,200.00
700	SEGUNDO	PREMIO	
	APROXIMACIONES deB. PREMIOS deB.	45.00 cada una90.00 cada uno	810.00 810.00
	TERCER	PREMIO	
18 . 9	APROXIMACIONES deB. PREMIOS de	36.00 cada una	648.00 486.00
1,074	<del></del>	TotalB.	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

#### AVISO

Alcalde Titular del Distrito de Oiá, al público,

### HACE SARER:

One en poder del señor José Tito Castillo se encuentra depositado un novillo de segunda talla, color zardo amarilloso, marcado a fuego así: 50bre la paleta izquierda (r) sobre el costilla! y anca del mismo lado (....). Tiene además las siguientes marcas de sangre: oreja derecha, golpe o muezca por encima y por debajo y en la oreja izquierda dos golpes por en-

Este animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, desde hace (10) diez meses y haciendo daños por los lugares de La Soledad y Las comprensión de este Distrito.

trito.

Para dar complimiento a lo dispuesto en los artículos 1898 y 1891 del Código Administrativo se fija el presente aviso en Ingares visibles de esta población y se envia copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación, por tres veces, en la GACETA GERCIAL, a fin de que quien se crea con derecho lo hara valer en tiempo oportuno, teniendo en cuenta que indemniando los daños y gastos que haya crasionado el roferido semodente si dentre de los treitas das que señala la ley y que se comenzarán contar desde la fecha de este aviso, no hubiere reclamo alguno será rematade en almoneda pública per el Tesorero Municipal del Distrito.

Old. Febrero 22 de 1932

Olá. Febrero 22 de 1932.

El Alcalde,

30 vs.-14

Julio C. Arosemena y G. El Secretario del Despacho,

Juan Ocafia G.

**EDICTO** 

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

### MACE SARFE:

Que en poder del señor VICEN-TE CALVO, hacendado de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una vaca ceniza hozca, de regular tamaño, con solo el cuerno del lado izquierdo, de bastante edad y marcada a fuego en ambas caderas así:

y en el vacio izquierdo así: CV

El mencionado animal ha sido denunciado como bien vacante y sia dueño alguno por el señor José Desiderio Osorio, por conocerlo vagan-do hace muchos días en los lugares del Espavecito y la Peña, corregi-miento de Cabuyta, jurisdicción de este Distrito.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo y para que sirva de formal notifica-ción a quien se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Cabecera y se envía una copia a la "GACETA OFICIAL" para su publicación por el término de Ley.

Si vencido el término de freinta (20) días que la Ley señala no se ha presentado reciamo alguno, el semoviento será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, 21 de Agosto de 1931.

El Alcalde.

ISALAS DIAZ.

El Secretario,

V. G. Ivaldy G. 30 vs.—18

# BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA Y MIEMBRO DE LA

AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN BUEN TIPO DE INTERES.

POR TELEGRAPON "BANCONAL" POR CORRED APARTADO 787

CLAVES EN USO. K. B. C. G. Y. & EDICHN BENTLEY CALLERY CLOCK CO.

ENRIQUE LINARES

împrenta Nacional.-Req Nº 2434-C